



REF: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES, NOTEBOOK Y MONITORES PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ ID 1062018-7-LP25.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199/2025

SANTIAGO, 30 de julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.722, del año 2025; la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Decreto Supremo N°18 de fecha 06 de noviembre de 2023 que designa a Anuar Yamil Quesille Vera como Defensor de la Niñez y director y representante legal de la institución; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual establece orden de Subrogancia de la Defensora de la Niñez; la Resolución Exenta N°207 de 23 de agosto de 2024, sobre delegación de atribuciones en los funcionarios que ocupan el cargo de Director/a de la Unidad de Gestión Institucional; el Formulario de la Solicitud de compra N°77 de fecha 13 de mayo de 2025; y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°105 de fecha 23 de mayo de 2025; la Resolución Exenta N°134 de fecha 30 de mayo de 2025 aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de la Niñez; la Resolución Exenta N°156 de fecha 20 de junio de 2025 que adjudica oferta que indica para licitación pública ID 1062018-7-LP25 para la contratación del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la "Defensoría de la Niñez", es una corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 134 de fecha 30 de mayo de 2025, la Defensoría de la Niñez llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y

Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de la Niñez, número de ID de adquisición 1062018-7-LP25.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 20 de junio de 2025, se adjudica oferta que indica para la licitación pública ID 1062018-7-LP25, para la contratación del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de la Niñez, al oferente TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, RUT: 96.678.350-8, por el monto total de \$87.269.184.- (ochenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
4. Que el oferente presentó una garantía de fiel cumplimiento de contrato en conformidad del numeral 23 de las Bases de Licitación Público, equivalente al 5% del contrato, mediante un Certificado de Fianza WEB N° BO211612, del fiador MasAVAL S.A.G.R. por un monto de \$4.363.459.- (cuatro millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos).
5. Que, con fecha de 1 de julio de 2025 se suscribió contrato para el Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
6. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, según consta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°105/2025.

RESUELVO

- I. **APRUÉBESE** el contrato del Servicio de Arriendo de Computadores, Notebook y Monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, celebrado por la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el oferente TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, RUT: 96.678.350-8, cuyo tenor es el siguiente:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES, NOTEBOOK Y MONITORES PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”.

En Santiago, a 1 de julio de 2025, entre la DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, corporación autónoma de derecho público, de aquí en adelante Defensoría de la Niñez, rol único tributario N° 62.000.410-3, representada por el Defensor de la Niñez, don Anuar Quesille Vera, Cédula de Identidad N° 13.906.022-9, abogado, ambos con domicilio en calle Teatinos N°340, Santiago, por la otra, TECHNOSYSTEMS CHILE SPA., RUT N° 96.678.350-8, representado por don Javier Leonardo Kupfer, RUT N° 14.579.371-8, con domicilio en Av. Francisco Bilbao N° 268, Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “el Prestador del Servicio” o “El Proveedor” convienen lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de arriendo de 20 monitores de 23.8”, 45 computadores “All In One” 23.8”, 11 “Notebook”, Microsoft Office 2021, 2 Unidades Ópticas, como se indica en el punto 2.3 Equipamiento Requerido, de las Bases técnicas de la licitación, por un período de treinta y seis (36) meses, para la Sede Central y Sede Regional de La Araucanía de la Defensoría de la Niñez. Dichos computadores y notebooks deben contar con Windows 11 Pro y Microsoft Office 2021 instalados, activados y licenciados por todo el período de duración del contrato.

El proveedor deberá considerar el despacho de todo el equipamiento tanto para la Sede Central ubicada en Teatinos N°340, comuna de Santiago y para la Sede Regional de La Araucanía en San Martín N°745, Oficina 602, Temuco, Región de La Araucanía, de forma tal, poder asegurar la continuidad del funcionamiento de cada equipo computacional, enmarcándose dentro del objetivo estratégico de “Gestionar La Provisión del parque tecnológico computacional para dar continuidad al funcionamiento de



la Defensoría de los Derechos de la Niñez”.

Se requiere una garantía técnica para todos los equipos, no inferior a treinta y seis (36) meses con atención en el lugar donde esté el equipo.

El período de garantía regirá a partir de la fecha de recepción conforme de los equipos computacionales, y deberá incluir la reparación o reemplazo del equipo o de cualquier componente de éste que no funcione correctamente.

SEGUNDO: ANTECEDENTES Y DETALLE DE SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES, NOTEBOOK Y MONITORES, PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE REGIONAL DE LA ARAUCANIA, DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

a) Objetivo general

Prestación de servicio de arriendo de computadores, notebook y monitores, para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía, por un plazo de 36 meses.

b) Inmuebles donde se prestarán los servicios

Los inmuebles a los que se requiere la prestación del Servicio de Arriendo de Computadores All In One y Notebook y Unidades Ópticas, son los que se indican a continuación:

- Sede Central, ubicada en Teatinos N°340, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Sede Regional de La Araucanía, San Martín N°745, Oficina 602, Ciudad Temuco, Región de la Araucanía.

c) Condiciones del servicio

3.1. Equipamiento computacional requerido y servicio técnico.

El objeto de este contrato consiste en el arriendo por un período de treinta y seis (36) meses, del servicio de Arriendo de Computadores All In One, Notebook, ambos con Windows 11 Pro y Microsoft Office 2021 instalados, habilitados y licenciados para su uso, monitores y Unidades de DVD Externas USB 3.0.

Todos los equipos proporcionados por el proveedor deben ser nuevos y deben ser entregados según las direcciones correspondientes a cada una de las Sedes mencionadas, por tal motivo, los equipos computacionales deben entregarse embalados y sellados, con sistema operativo Windows 11 Pro actualizado a su última versión y Microsoft Office 2021, ambos licenciados, habilitados y activados para el uso por todo el periodo del contrato.

Todo equipamiento computacional All In One, Notebook, Monitores y Unidades Ópticas, deben contar con garantía, y esta, regirá a partir de la fecha de recepción conforme de cada uno.

3.1.1. Plazo de Entrega

Todo equipo deberá ser despachado, previa coordinación con la contraparte técnica del presente contrato dispuesta por la Defensoría de la Niñez dentro de los primero 10 (diez) días corridos, desde la fecha que el contrato se encuentre aprobado mediante el acto administrativo respectivo.

3.1.2. Equipamiento requerido

La cantidad de los equipos requeridos, y dirección de despacho, se indican en el siguiente cuadro:

EQUIPAMIENTO			
--------------	--	--	--

All In One	Notebook	Unidad Externa DVD			ENTREGA
41	10	1	Metropolitana	Teatinos N°340, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.	JULIO 2025
4	1	1	La Araucanía	San Martín N°745, Oficina 602, Ciudad Temuco, Región de la Araucanía.	JULIO 2025

En los siguientes cuadros, se indican las características mínimas del equipamiento computacional requerido para la Defensoría de la Niñez:

- **Computadores All In One**

CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO	
Característica	All In One 23.8"
Sistema Operativo Instalado	Windows 11 Pro
Microsoft Office	2021
Cámara Web	Si
CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR	
Fabricante	Intel Core i5-1340P 13° Gen 1.9 GHz (12M Caché, hasta 4.6 GHz, 12 Núcleos)
Velocidad	1.9 – 4.60 GHz
Cache	12 MB
CARACTERÍSTICAS DE ALMACENAMIENTO	
Capacidad de Almacenamiento	512 gb
Tipo de Almacenamiento	M.2
Unidad Óptica	NO
CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA	
Tamaño de RAM	16 GB
Velocidad de RAM	3200 Mhz
Tipo de RAM	DDR 4
CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA	
Tamaño de Pantalla	23,8 inch
Tipo de Visualización	FHD
Resolución	1920 x 1080 16:9
Pantalla Anti brillo	Si
Retroalimentación	LED
Brillo de la Imagen	250 NIT
Srgb	100%
Gráficos	Intel® UHD Graphics

CAMARA WEB	
Cámara 720 - 1080 p HD	
FUNCIONES DE AUDIO	
Micrófono	Incorporado
Altavoz	Incorporado
Ubicación de la Cámara	Borde superior de la pantalla
INALAMBRICOS	
Teclado y Mouse – Inalámbricos (Obligatorio)	
Wi-Fi 6E(802.11ax) (Banda Doble) 2*2 + Bluetooth® 5.3	
PUERTOS	
Puertos de E/S traseros	Puertos de E/S laterales
2x USB 2.0 Tipo-A	1x Thunderbolt™ 4
** 1 puerto de pantalla 1.4 DISPLAYPORT	1x USB 3.2 Gen 1 Tipo-A
** 1x HDMI out 2.1b	1x USB 3.2 Gen 2 Tipo-C
1x Ethernet Gigabit RJ45	1x 3.5mm combo audio jack
1 entrada de CC	1x 2-in-1 card reader SD / MMC
1x Kensington lock	
DIMENSIONES	
Profundidad (cm):	~21
Altura (cm):	~45
Ancho (cm):	~54
Peso (Kg):	8 kg
FUENTE DE ALIMENTACION	
ø 4.5; adaptador 120 W CA; Salida: 20 V CC, 6,0 A, 120 W; Entrada: 100-240 V CA 50/60 Hz universal	

**De los puertos de S/Traseros, se requieren dos para conectar dos monitores adicionales

- **Laptop**

CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO	
Característica	Laptop
Sistema Operativo Instalado	Windows 11 Pro
Microsoft Office	2021
Cámara Web	Si
Ubicación de la cámara	Borde superior de la pantalla
CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR	
Fabricante	Procesador Intel® Core™ i5-1335U 1.3GHz (12M de caché, hasta 4.6GHz, 10 núcleos)
Velocidad	1.6 - 4.6 Ghz
Núcleos	10
CARACTERÍSTICAS DE ALMACENAMIENTO	
Almacenamiento	512 GB
Tipo de Almacenamiento	M.2 2280 NVMe
Disco de Estado Solido	Si
CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA	
Tamaño de RAM	16 GB
Velocidad de RAM	3200 Mhz
Tipo de RAM	DDR 5

CAMARA WEB	
Cámara HD 720p – 1080p / con bloqueo de seguridad	
FUNCIONES DE AUDIO	
Micrófono	Incorporado
Altavoz	Incorporado
PUERTO DE E/S	
2x USB 3.2 Gen 1 Tipo-A	
2x USB 3.2 Gen 2 Tipo-C	
Puerto de video: 1 HDMI 1.4b	
1x conector de audio combinado de 3,5 mm	
COMUNICACIONES Y NETWORK	
Wi-Fi 6E(802.11ax) (Dual band) 2*2	
Bluetooth® 5.3 Wireless Card	
1x Ethernet RJ45	
Lector de huellas digitales: Si	
DIMENSIONES	
Profundidad (cm):	21 ~ 22cm
Altura (cm):	~1.97
Ancho (cm):	32 ~ 33cm



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA		Peso (Kg):	~ 1.40 kg
Tamaño de Pantalla	14 in	ALIMENTACION	
Tipo de Visualización	FHD	TIPO-C, Adaptador de CA de 65 W, Salida: 20 V CC, 3,25 A, 65 W, Entrada: 100~240 V CA 50/60 Hz universal	
Resolución	1920 x 1080 16:9		
Videos y Gráficos	Intel® UHD Graphics		

- **Unidad Óptica Externa**

Tipo	External Slim
Conexión	USB 3.0
Velocidad	8x DVD+-R

- **Monitores**

CARACTERÍSTICAS DE MONITOR			
PANTALLA		CONECTIVIDAD	
Tamaño	23.8"	HDMI	1
Ratio de aspecto	16:9	DisplayPort	1
Resolución	1920x1080	Versión DP	1.4
Angulo de visión	178°(R/L), 178°(U/D)	Salida para Auriculares	3-Pole(Sound only)
Tipo de Panel	IPS	DIMENSIONES	
Gama de Color (Min.)	sRGB 90% (CIE1931)	Dimensiones con peana (Ancho x Alto x Profundo) [mm]	540.8 x 323.8 x 42.8mm
Gama de Color (Tip.)	sRGB 99% (CIE1931)		
AMD FreeSync™	FreeSync	Dimensiones sin peana (Ancho x Alto x Profundo) [mm]	613x 149 x 396mm
Tiempo de respuesta	1ms (GtG at Faster)		
Tasa de refresco (Max)Hz	180		
Cable DisplayPort	SI		

3.2. Servicio Técnico y Garantía

El proveedor debe proporcionar equipos backup adicional en caso que alguno presente fallas (1 AIO y 1 Notebook). Este equipo debe ser de las mismas características de los equipos en arriendo (AIO – Notebook, monitor o DVD Externo).

En caso que algún equipo requiera revisión por falla, se deberá proporcionar un equipo de respaldo de las mismas características de los equipos en arriendo, el cual debe ser entregado y dispuesto en la o las dependencias donde se encuentre el equipo con defectos, en un plazo no superior a las 48 hrs, reportada la falla, disponiendo de dicho equipo de respaldo, por todo el periodo que el equipo defectuoso se encuentre en servicio técnico, y debe contar, obligatoriamente, con las mismas características técnicas o superior a las de los equipos contratados (Hardware y Software).

El servicio técnico debe incluir la reparación o reemplazo del equipo, o de cualquier componente y periférico de éste que no funcione correctamente. El servicio técnico proporcionado por el proveedor deberá estar certificado por la marca, siendo el proveedor el encargado de gestionar los plazos estipulados en las presentes bases, como también del retiro, reparación o cambio de componentes y restitución del equipamiento en el lugar de donde se retiró.

Se hace indispensable que todo el equipamiento computacional cuente con garantía por todo el período del contrato, llámese garantía a Monitor, Notebook, AIO, teclado, mouse y unidad óptica externa.

El Proveedor deberá reponer los productos, sin costo para la Defensoría de la Niñez, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos cuando la Defensoría de los Derechos de la Niñez así lo requiera.

El plazo de reposición se contará desde que la Defensoría de la Niñez presenta el reclamo o desde que el Proveedor recibe los productos, para su reposición.

En aquellos casos en que un equipo presente fallas por tercera vez consecutiva dentro de un periodo de 12 meses, el Proveedor deberá reemplazar dicho equipo por uno nuevo, dentro del plazo máximo de 21 días corridos, contados desde el reclamo presentado por la Defensoría.

En aquellos casos en que la reparación del equipo no sea posible, el Proveedor deberá reemplazarlo por



un equipo de características idénticas al defectuoso y a plena satisfacción del encargado de Tecnologías de la Información, dentro del plazo máximo de 21 días corridos, contados desde el reclamo presentado por la Defensoría.

Cuando se realicen reemplazos de equipos, el Proveedor deberá dejar constancia escrita de dichos reemplazos. Además, el equipo de reemplazo deberá entregarse con el sistema operativo Windows 11 Pro, software de ofimática Microsoft Office 2021 y configuraciones en al menos las mismas condiciones en que se entregaron los equipos originalmente dentro del plazo máximo de 21 días corridos, contados desde el reclamo presentado por la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

En aquellos casos en que por motivos de fuerza mayor no sea posible proveer equipos o componentes de reemplazo idénticos a los defectuosos (p.ej. si se ha descontinuado su producción), el Proveedor podrá solicitar a la Defensoría de los Derechos de la Niñez reemplazar el o los equipos o componentes originales por equipos o componentes de características equivalentes o superiores.

Cuando se produzcan reemplazos, el tiempo de garantía de los componentes o equipos de reemplazo corresponderá al tiempo de garantía que les restaba a los componentes o equipos defectuosos, exceptuando aquellos casos en que reste menos de seis meses para el término de la garantía, caso en que se aplicará una extensión de seis meses a estos componentes o equipos de reemplazo.

Los costos del servicio técnico producto de la reparación o reemplazo del equipo y/o de sus componentes, será de cargo exclusivo del Proveedor, siempre y cuando el problema sea cubierto por la Garantía Técnica establecida.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato respectivo tendrá una duración de 36 meses, **contados desde la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe dicho contrato.**

Para efectos de prestación de servicios, el contrato tendrá una duración de 36 meses, pero por concepto de pago de prestaciones del servicio, tendrá una vigencia de 37 meses.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO

Por la realización servicio de arriendo de computadores, notebook y monitores para la Sede Central y Sede Regional de la Araucanía, la Defensoría de la Niñez pagará a el Proveedor la suma de \$87.269.184 (Ochenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, u otro documento similar que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. El documento de garantía debe ser a la vista e irrevocable, debe ser tomado a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, equivalente al 5% del monto total (monto bruto) del contrato y con fecha de vencimiento a 40 meses posteriores a la firma del contrato.

Dicha garantía, deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Contratación del Servicio De Arriendo De Computadores, Monitores y Notebook Para la Sede Regional de La Araucanía y Sede Central De La Defensoría De Los Derechos De La Niñez**".

La garantía entregada por el proveedor Technosystems Chile SPA., corresponde a un certificado de fianza web N° BO211612, entregada por el fiador MasAval S.A.G.R. con fecha de emisión el 4 de julio de 2025 por un monto de \$4.363.459.- (cuatro millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos) y con vigencia hasta el 31 de octubre de 2028.

Una vez finalizada la vigencia del contrato la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el contratista en la misma dirección en que se entrega o solicitada por correo electrónico a la institución al correo licitaciones@defensorianinez.cl posterior a la solicitud se enviará a la dirección



establecida por el contratista en el contrato mediante correo certificado por la Defensoría, Esta solicitud se efectuará posterior a la recepción conforme de los servicios por parte de la Defensoría de la Niñez, lo que deberá ser acreditado por la Unidad de Gestión Institucional.

SEXTO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de requerir al proveedor aumentos o disminuciones de los servicios establecidos originalmente en la oferta técnica, por razones de conveniencia del servicio debidamente justificadas. Si las modificaciones importan aumento de los servicios y del valor del contrato, el contratista deberá entregar una garantía complementaria de fiel y oportuno cumplimiento.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% y deberán ser aprobadas por resolución de la Defensora de la Niñez.

OCTAVO: MULTAS

El incumplimiento injustificado por parte del proveedor del servicio contratado y de las obligaciones contractuales, habilitará a la Defensoría de la Niñez para imponer multas según el siguiente listado.

Multa	Descripción	Gravedad	Valor Multa
Retraso en la entrega inicial de equipos	Si el proveedor no entrega los equipos en la(s) fecha(s) estipuladas en el contrato para cada dependencia.	Alta	1 UTM por día de atraso.
No reposición oportuna de equipos en mal estado	Si el proveedor no repara o reemplaza el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la notificación por parte del mandante.	Alta	2 UTM por día de atraso.
Falla o ausencia de soporte técnico	Cuando no se presta soporte técnico dentro del plazo solicitado en bases técnicas, o no se realizan las mantenciones preventivas pactadas.	Media	2 UTM por evento.
Entrega de equipos que no cumplen las especificaciones técnicas exigidas	Si se detecta que uno o más equipos entregados no se ajustan a lo solicitado en las bases (por ejemplo, menor RAM, sin sistema operativo, monitores de pulgadas distintas, etc.).	Alta	1 UTM por evento.

El administrador del contrato por parte de la Defensoría de la Niñez, mediante correo electrónico, informará, del incumplimiento respectivo al coordinador de la empresa, y de la aplicación de la multa y su

monto, el que será fijado por el administrador del contrato. El proveedor contará con un plazo de 2 días, desde la notificación, para efectuar sus descargos, o solicitar reconsideración, de los que conocerá el funcionario antes citado el que decidirá si procede la aplicación de la multa y su monto.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Defensoría de la Niñez a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura- monto multa = valor a pagar).

Esta multa podrá aplicarse siempre que la Defensoría de la Niñez no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.



Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, excedan del quince por ciento (15%) del valor del contrato, situación en la cual la Defensoría de la Niñez podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Defensoría de la Niñez podrá fijar en el contrato otras multas que tengan como justificación un incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

Las multas podrán aplicarse en forma simultánea, si concurrieran varias causales contempladas en las bases o en el contrato, en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, de conformidad al numeral decimo.

NOVENO: PAGOS

El Proveedor tendrá derecho a cobrar el precio por los servicios contratados a contar del mes siguiente a la fecha en que éstos fueron prestados y recibidos en conformidad por la Defensoría de la Niñez. Ésta pagará mes a mes contra la recepción de la factura correctamente emitida que deberá ser acompañada de un detalle mensual de todos los servicios prestados y sus respectivos valores unitarios y las Ordenes de Trabajo emitidas por la Defensoría de la Niñez, debidamente firmadas dando cuenta que los trabajos han sido recepcionados conforme y con el visto bueno de la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez

Para proceder a los pagos, el proveedor deberá, primero, tener por parte de la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez, la recepción conforme de los servicios prestados, presentar las facturas correspondientes, electrónicamente, válidamente emitidas, a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, RUT: 62.000.410-3, giro: Organismo Público, con domicilio ubicado en Teatinos N°340, Santiago, Chile, al correo contabilidad@defensorianinez.cl Junto a cada factura se deberá acompañar (en original o copia) carta o correo del detalle de los servicios efectivamente prestados y recepción conforme del servicios o productos correspondientes, suscrita por la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez.

Para efectos del cobro y pago del precio convenido, las facturas de servicios deberán presentarse con los valores en pesos según la oferta presentada.

Una vez establecida la conformidad al pago, éste será realizado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de las facturas referidas, por medio de transferencia bancaria a la entidad, razón social, tipo de cuenta y N° de cuenta del proveedor.

En el evento que el proveedor no pueda entregar algunos de los productos contratados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Defensoría de la Niñez quedará eximido de efectuar pago por los señalados productos. Asimismo, en caso que el evento sea de tal envergadura que impida definitivamente el cumplimiento del contrato, la Defensoría de la Niñez podrá ponerle fin sin derecho para el proveedor a indemnización alguna. La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito será efectuada por la Defensoría de la Niñez.

No habrá ningún tipo de anticipo distinto a los pagos señalados al inicio de este punto.

Una condición ineludible para cursar el pago de las mensualidades será la presentación, por parte de la empresa proveedora, de la acreditación del pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores dependientes, comprobante del pago de remuneraciones y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), y complete los datos requeridos, y de mantener el estado "Hábil" en el registro "Chileproveedores".

Se pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.



- Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica designada por la Defensoría para la supervisión del servicio.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales respectivo (F30, con copia de liquidaciones de los trabajadores que tengan incidencia en el contrato con la DDN)
- Eventualmente se le podrá solicitar al proveedor adjudicado el F30-1, Formulario 22 y balances.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Proveedora, dará derecho a la Defensoría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la Proveedora no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Defensoría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años y a que el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

DÉCIMO: CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo ya referido en las Bases de licitación, el contrato a celebrar entre la Defensoría de la Niñez y el Proveedor podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Proveedora.
- d) Si las multas cursadas superan el 30% del monto del contrato.
- e) Estado de notoria insolvencia de la Proveedora, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Cuando en cualquier forma la Defensoría de la Niñez considere que están siendo vulnerados sus intereses.
- g) Si la Proveedora registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, o de aquellos que ésta tratare.
- h) Las demás que las partes acuerden en el presente contrato.

En estos casos, con excepción de los señalados en las letras a) y b), la Defensoría de la Niñez estará facultada para ejecutar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La resolución anticipada del contrato se comunicará mediante carta certificada con, a lo menos, 60 días de antelación, pagándose la totalidad de los servicios que se hubieran efectivamente prestado, sin derecho a ninguna otra indemnización o reembolso. En la notificación se dejará constancia de la causal



de resolución y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.

El Proveedor asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio en cualquiera de sus partes o etapas cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el “trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad”. Este certificado se debe presentar por cada uno de los profesionales, ya sea postule de manera individual o como parte de un equipo. Se debe entregar certificado actualizado al momento de la firma del contrato.

La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Defensoría de la Niñez con motivo de este contrato, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la Defensoría de la Niñez, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.

El Proveedor deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas de la Defensoría de la Niñez a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de la Defensoría de la Niñez deberá ser devuelto por la Proveedorora al término del presente contrato o en su defecto ser destruido.

El Proveedor deberá informar, debida y oportunamente, a la contraparte técnica y administrativa de la Defensoría de la Niñez de cualquier situación o hecho de trascendencia, que afecte el servicio contratado, o bien implique a las personas involucradas en su ejecución, especialmente en relación a los casos de que tratan las certificaciones exigidas en el Anexo N°1 y descritas en el punto 6 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio. La comunicación de las situaciones o hechos deberá realizarse por correo electrónico y un plazo no mayor a los 3 días hábiles desde el conocimiento de que se tuviere de ello.

El incumplimiento de una o más de las “Obligaciones especiales del Adjudicado” descritas en este punto, se considerará un incumplimiento grave al contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN

En este acto, el proveedor del servicio, como su representante, declaran que están exentos de otorgar declaraciones juradas que digan relación con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Dictamen N° 43.910 de fecha 28 de septiembre de 2007, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el Proveedor y equipo de trabajo declara no encontrarse en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594, así como también, declara no haber estado inhabilitado, según las inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Será un/a profesional de la Unidad de Gestión Institucional, designado/a para estos efectos por la Directora de la Unidad de Gestión Institucional, el encargado de relacionarse con el Proveedor para los



efectos de asegurar el cumplimiento técnico de los servicios contratados. Para ello deberá:

- Coordinar las acciones que sean necesarias junto al proveedor, para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Generar las recepciones conformes de todos los productos establecidos en las bases.


DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Anuar Quesille Vera para representar a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y suscribir este contrato en su representación, consta en el Decreto Supremo N°18 de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que la designa en el cargo de Defensor de la Niñez, el que no se inserta por ser conocida de las partes.

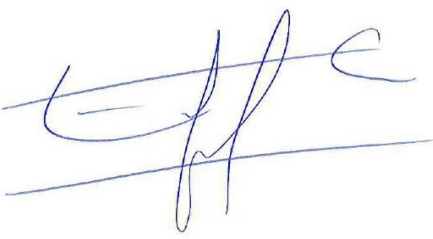
La personería de don Javier Leonardo Kupfer para actuar en representación de "TECHNOSYSTEMS CHILE SPA", RUT N° 96.678.350-8, consta en Escritura Pública, de fecha 12 de mayo de 2020, bajo el Repertorio N°10.430-2020, otorgado ante el Notario Don Felix Jara Cadot, titular de la 41ª notaría de Santiago y se encuentra inscrita a fojas 30664 número 15226 del Registro de Comercio de Santiago de 2020.

- II. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra y publíquese en el portal de mercado público,
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del contrato Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 006.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ



CARLOS ESTEFFAN CODOCEO
COORDINADOR EJECUTIVO
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ





Distribución:

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CEC/GAS/COS

199

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		miércoles, 30 julio 2025 15:37:20
	Autorizado	CEC/GAS/COS	